



Anuncio

Extracto del Acuerdo 10762 de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, correspondientes al año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios:

Personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo.- Objeto:

Subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial.

-. Se consideran pequeñas empresas (PYME) aquellas que cuenten con menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (el ingreso obtenido en un año) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.

-. Se entenderá por Empresa Industrial aquellas que realicen exclusivamente actividades dirigidas a la obtención, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados, reflejadas en las divisiones 2, 3 y 4 del Listado de Tarifas del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 31 de agosto de 2021, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 108 de 8 de septiembre de 2021.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €) distribuido entre las anualidades 2021 y 2022, declarado como ampliable hasta en otros CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas.

En ningún caso, la subvención que se conceda, por si sola o en adición a otras subvenciones que pueda obtener el solicitante para el mismo fin, podrá superar el 100% de los gastos o inversiones subvencionables.

Código Seguro De Verificación	twmeyAkkvj4qUGe7du3a jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	08/09/2021 14:00:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/twmeyAkkvj4qUGe7du3a jg==		





La subvención mínima a otorgar dependerá del número de puestos de trabajo indefinidos a jornada completa (incluidas altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de las personas promotoras) que se pretendan crear.

- De 1 a 3 puestos de trabajo: 3.500,00 €.

- De 4 a 10 puestos de trabajo: 5.250,00 €.

La cuantía de esta subvención podrá verse incrementada sobre los importes mínimos señalados anteriormente, en proporción al aumento de los gastos mínimos subvencionables señalados en la Base 4ª (B.4.c), de las reguladoras de la presente convocatoria hasta los siguientes importes máximos.

- Si la iniciativa prevé la creación de 1 a 3 puestos de trabajo con carácter indefinido (incluido el de los propios promotores que estuvieran desempleados) a jornada completa, y ninguno de ellos se destina a una persona con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la cuantía máxima de la subvención será 4.000,00 €.

- Si la iniciativa prevé la creación de 4 a 10 puestos de trabajo con carácter indefinido (incluido el de los propios promotores que estuvieran desempleados) a jornada completa y ninguno de ellos se destina a una persona con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la cuantía máxima de la subvención será 6.000,00 €.

- Si la iniciativa prevé la creación de 1 a 3 puestos de trabajo con carácter indefinido (incluido de los propios promotores que estuvieran desempleados) a jornada completa y alguno de estos puestos se destina a una persona con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la cuantía máxima de la subvención será 6.000,00 €.

- Si la iniciativa prevé la creación de 4 a 10 puestos de trabajo con carácter indefinido (incluido el de los propios promotores que estuvieran desempleados) a jornada completa y alguno de estos puestos se destina a una persona con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la cuantía máxima de la subvención será 8.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:

Entre el día siguiente a la publicación del acuerdo/resolución por el que se resuelva la convocatoria y hasta el 15 de octubre de 2021.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, se deberá cumplir con el compromiso de creación de empleo manifestado en el anexo 4 de la solicitud, antes de la finalización del citado plazo.

Séptimo.- Abono:

El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Octavo.- Otros datos:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>), apartado «Trámites y Servicios».

Código Seguro De Verificación	twmeyAkkvj4qUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	08/09/2021 14:00:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/twmeyAkkvj4qUGe7du3ajg==		





La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada, según la personalidad jurídica del solicitante, en el Anexo 1 de las Bases reguladoras, la cual habrá de estar debidamente firmada por la persona solicitante o su representante legal.

La Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior
Carmen Luz Baso Lorenzo

Código Seguro De Verificación	twmeyAkkvj4qUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	08/09/2021 14:00:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/twmeyAkkvj4qUGe7du3ajg==			